CONTRATO No. 420 DE 2024

CONTRATISTA: GDR INGENIERIA S.A.S. representado legalmente por **GONZALO DURAN ROJAS**
VALOR TOTAL: TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS
SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($359.563.875), incluido gastos de legalización e incluido IVA.

Entre los suscritos a saber **JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.808.814, en calidad de Director General, según Decreto de Nombramiento No. 0307 del 26 de septiembre de 2024 y diligencia de posesión 0456 del 27 de septiembre de 2024, quien obra en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con NIT. 890.204.109-1, de una parte y de la otra, **GDR INGENIERIA S.A.S** con NIT: 900335682 y representado legalmente por **GONZALO DURAN ROJAS** hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas**: PRIMERA: OBJETO:** "**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERIAS DE BAÑOS Y VESTIERES DE LOS OFICIALES DE TRANSITO, DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ Y DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.**". de conformidad con el pliego definitivo de condiciones y la propuesta anexa los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA:** En todo caso, el CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto de acuerdo con los ítems detallados en el presupuesto oficial de la oferta económica, discriminado así:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
	1		**1**	**DESMONTES**		
1	1.1		1.1	Desmonte y retiro de cielo raso en mal estado	und	**13.24**
2	1.2		1.2	Desmonte de lamparas existentes en mal estado	und	**25.00**
3	1.3		1.3	Desmonte de ventanas con marco metálico	und	**11.00**
4	1.4		1.4	Desmonte de orinales	und	**7.00**
5	1.5		1.5	Desmonte de Sanitarios	und	**12.00**
6	1.6		1.6	Desmonte de lavamanos	und	**10.00**
7	1.7		1.7	Desmonte de puertas de madera y metalicas	und	**15.00**
8	1.8		1.8	Demolición de muros en mampostería H-10 o H-15	m2	**27.20**
	2		**2**	**FRISOS, ESTUCOS Y PINTURA**		
9	2.1		2.1	Frisos muros mortero 1:3 e = 3 cm	m2	**433.52**
10	2.2		2.2	Frisos muros y pedestales mortero 1:3 e = 3 cm, ancho inferior a 30 cm	ml	**193.16**
11	2.3		2.3	Estuco plástico para muros. Inc. Limpieza, raspado y lijado	m2	**424.01**
12	2.4		2.4	Pintura epóxica base agua para muros y placa	m2	**571.31**
13	2.5		2.5	Pintura vinilo tipo 1 para Muros interiores (Blanca)	m2	**433.52**
14	2.6		2.6	Pintura vinilo tipo 1 para Cielo Raso (Blanca)	m2	**13.19**
			3	**ENCHAPES Y PISOS**		
15	3.1		3.1	Limpieza, desmanchado y Pulida de piso en granito	m2	**75.27**
16	3.2		3.2	Demolición de pisos en cerámica incluye demolición de mortero	m2	**85.22**
17	3.3		3.3	Demolición de 1nstalac en muros incluye demolición de mortero	m3	**267.90**
18	3.4		3.4	Instalación de enchape en cerámica para pisos	m2	**85.22**
19	3.5		3.5	Instalación de enchape en cerámica para muros	m2	**262.40**
20	3.6		3.6	Demolición de piso en gravilla lavada y tableta de gres	m2	**88.96**
21	3.7		3.7	Adecuación, e instalación de piso en gravilla lavada y tableta de gres	m3	**88.96**
	4		**4**	**CUBIERTAS Y CIELO RASO**		
22	4.1		4.1	Lijado y resane cielo raso	m2	**13.19**
23	4.2		4.2	Adecucación, e instalación de Cielo Raso	m2	**13.19**
24	4.3		4.3	Resanes de mortero en placa de cubierta en concreto	m2	**10.00**
25	4.4		4.4	Demolición y retiro de manto impermeabilizante sobre placa de cubierta incluye mortero	m2	**147.30**

26	4.5		4.5	Adecuación, e instalación manto edil 3mm incluye imprimante	m2	**236.25**
27	4.6		4.6	Adecuación, e instalación pintura impermeabilizante cubierta	m2	**236.25**
	5		**5**	**ADECUACIÓN, E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS**		
28	5.1		5.1	Adecuación e instalación Ducha y grifería	und	**5.00**
29	5.2		5.2	Adecuación e instalación de rejillas para sifones en 2nstalac de 2”	und	**9.00**
30	5.3		5.3	Adecuación e instalación de dispensador de jabón para baños	und	**7.00**
31	5.4		5.4	Adecuación e instalación de secador de manos para baños	und	**7.00**
32	5.5		5.5	Adecuación e instalación de dispensador de papel para baños	und	**7.00**
33	5.6		5.6	Adecuación e instalación de sanitario institucional con fluxómetro de palanca incluye kit de accesorios y manguera	und	**12.00**
34	5.7		5.7	Adecuación e instalación de lavamanos de empotrar institucional incluye grifería, accesorios y manguera	und	**11.00**
35	5.8		5.8	Adecuación e instalación de orinales institucional color blanco con fluxometro de palanca	und	**8.00**
36	5.9		5.9	Meson de baño en granito pulido ancho 60 cm	ml	**9.65**
Subtotal						
	6		**6**	**CARPINTERIA**		
37	6.1		6.1	Adecuación, e instalación de Espejos 4mm biselados para baños	m2	**10.48**
38	6.2		6.2	Adecuación, e instalación de ventanas en aluminio	m2	**20.02**
39	6.3		6.3	Adecuación de puertas en aluminio incluye chapa	m2	**8.16**
40	6.4		6.4	Adecuación de puertas en madera incluye chapa	m2	**51.38**
41	6.5		6.5	Adecuación de divisiones de orinales, baños y duchas en acero inoxidable incluye puertas y accesorios	m2	**51.38**
	7		**7**	**ADECUACIÓN RED ELECTRICA**		
42	7.1		7.1	Adecuación e instalación Lámparas Circulares	und	**25.00**
43	7.2		7.2	Adecuación e instalación de interruptores dobles	und	**9.00**
44	7.3		7.3	Adecuación e instalación de tomacorriente	und	**7.00**
45	7.4		7.4	Adecuacion e 2nstalación de Canaleta de Superficie Dexson, Blanca	ml	**13.60**
	8		**8**	**OTROS**		
46	8.1		8.1	Adecuación de lockers metálicos de oficiales de tránsito, incluye arreglo de aboyaduras, remplazo de láminas deterioradas por el óxido, pintura anticorrosivo, pintura de esmalte y acrílico de numeración del Locker.	M2	**394.55**
47	8.2		8.2	Reparación grietas en muros y placa	ml	**25.24**
48	8.3		8.3	Retiro de escombros	m3	**13.22**
49	8.4		8.4	Jardinera prefabricada de hormigón de 100x60cm. Incluye transplante de material vegetal existente con su tierra negra.	Und	**8.00**

DE CONDICIONES. CLAUSULA TERCERA: Obligaciones generales del contratista: 1.Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, deberá: Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta. 2.Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 3.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **4.** Garantizar la calidad de los elementos a entregar y responder por ellos. **5.** No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **6.** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. **7.** Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (icbf, Sena, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 8. Cuando a ello hubiere lugar. Si el contratista es persona natural deberá cotizar de conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. **9.** Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 10. Pagar los costos directos e indirectos que implique el

cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. **11.** Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. **12.** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y especificaciones técnicas exigidas. 13. Presentar factura por la compra, detallando la entrega de los elementos contratados. **14.** Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. **15.** Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 16. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. Igualmente, el Contratista se obliga para con la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. **17.** Cumplir con las especificaciones técnicas y las condiciones técnicas adicionales requeridas por la Entidad y ofertadas en la propuesta. **OBLIGACIONES GENERALES FINANCIERAS 1.** Verificar junto con el interventor o supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal. **2.**Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que la CONTRATANTE o el CONTRATISTA deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato. **3.** Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. 4. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica. **5.** Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a la CONTRATANTE y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. 6. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por LA CONTRATANTE. **OBLIGACIONES GENERALES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.**El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales. **2.** Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 4. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA DE OBRA al momento de la presentación de su propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA DE OBRA con LA CONTRATANTE. **5.** Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental. **6.** Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas. **7.** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa**. 8.** Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial, elementos de bioseguridad y la dotación de su personal. 9. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial. **10.** Presentar al Interventor, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la interventoría. **11.** Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal. **OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO. 1.** Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, previo a la suscripción del acta de Inicio del Contrato, el Interventor verificará y aprobará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos: EL CONTRATISTA entregará en los tiempos establecidos, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos la ejecución del contrato. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. Así mismo, verificará los soportes de afiliación y

pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. **2.** EL CONTRATISTA entregará en los tiempos establecidos, los documentos que contengan la metodología y programación de actividades. El INTERVENTOR aprobará la metodología y programación de actividades presentada por el CONTRATISTA, en la cual se establecerá la programación incluyendo secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos (maquinaria y/o equipos) y humanos, con sus respectivos rendimientos, método de seguimiento y monitoreo a la programación utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo para la programación con rendimiento e insumos para el respectivo seguimiento y control. El plan de trabajo y la programación realizada deberán contemplar las afectaciones que se puedan presentar en la infraestructura existente. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y de suministro de compra y entrega de insumos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas. Flujo de inversión del proyecto: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del proyecto, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por semana**.** Programa detallado de compras e insumos: El Contratista deberá presentar el programa de compras e insumos de los materiales, equipos y elementos requeridos para la correcta ejecución del proyecto**.** El INTERVENTOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías del Contrato correspondan con lo exigido en el presente documento, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE. El CONTRATISTA, deberá además presentar previo al inicio a la Interventoría y/o la CONTRATANTE, para su aprobación el análisis de los precios unitarios (APU´S) que soportan la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA. Adicionalmente antes del inicio deberá presentar de forma discriminada el cálculo del AIU de la Obra Civil estimado para la elaboración de su propuesta económica. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscripción de los mismos no se procede con la firma del documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir el acta de inicio del contrato. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:** Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo y jornadas solicitadas por el Interventor; de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos**.** Garantizar y acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en la misma. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos se encuentren debidamente calibrados. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA** El contratista se compromete a presentar el análisis de precios unitarios, previo a la suscripción del acta de inicio. El contratista estará OBLIGADO a cumplir con el plazo contractual. Presentar la programación de la ejecución de la obra en diagrama de barras por capítulo de construcción. Cuidar los bienes de la Dirección de tránsito y de las áreas que sean asignadas para las actividades a desarrollar y así mismo responder por el cuidado de las obras durante la ejecución del contrato. Ejecutar los trabajos contratados con calidad y utilizar materiales de primera calidad. No ejecutar obras adicionales sin la autorización de la supervisión/interventoría asignada previo aval del ordenador del gasto de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA. Acatar las sugerencias, instrucciones y modificaciones impartidas por el supervisor/interventor del contrato previa suscripción y acta de obra; y obrara con lealtad y buena fe, evitando que se presente dilaciones en la ejecución del contrato. Dejar las áreas intervenidas diariamente en condiciones de aseo y limpieza satisfactorias para no intervenir con la prestación del servicio Suministrar tanto en calidad, calidad y tiempo todo el personal, equipos, maquinaria, herramientas y demás elementos que sean necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el contrato. Realizar la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecino y tercero. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato. El contratista al final de la construcción y previo a la liquidación del contrato debe entregar los planos AS-BUILT (definitivo de la construcción) en original y dos copias en medio físico y magnético. Retirar los materiales sobrantes y mantener la obra permanentemente en estado de limpieza como también a la entrega de la obra. Presentar los planos para aprobación por parte de la supervisión/interventoría. Presentación a la supervisión/interventoría de los diagramas, secuencias, arquitectura de red, rutas de cableado y cuadro de conexiones del sistema de control. Diligenciar la bitácora de obra. Presentar a la supervisión/interventoría los protocolos de prueba y arranque de los diferentes sistemas instalados. Asistir a las reuniones que sean convocadas

por el supervisor/interventor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato y por el monto asegurado, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución. Presentar informes especiales que le sean solicitados por la interventoría y/o supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requerida. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo persona y proveedores de bienes y servicios que ocupe en la ejecución de las obras, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal natural y/o jurídico subcontratado y la DIRECCIÓN DE TRÁNISTO, de tal forma que bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades legales a cargo del contratista. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo a los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la DIRECCIÓN DE TRÁNISTO DE BUCARAMANGA. El contratista estará obligado a trabajar bajo las condiciones que se requiera para no alterar la funcionalidad del servicio. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1. Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de obra, 2. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, además de esto deberá dotar al personal de los elementos (elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, normas de seguridad en la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que utilicen para cumplir con el objeto) estipulados de acuerdo a la legislación vigente y de acuerdo a las necesidades del trabajo que desempeñen los trabajadores a fin de garantizar todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos en el objeto del contrato. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. El contratista deberá realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. El contratista por su cuenta y riego debe obtener los permisos ambientales que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestes, ecológicas e industriales necesarias. El contratista deberá contar con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición del material común. El contratista deberá entregar las obras geo-referenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS). EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. Capacitará al personal que disponga el sobre el adecuado funcionamiento, operación y manipulación de los equipos instalados. Entregar los manuales de operación, catálogos, los data sheets de los equipos, las hojas de vida, fichas técnicas. Entrega de los planos finales de construcción. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. Demoler y reemplazar o reparar según el concepto del interventor, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o LA CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales. Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente. El CONTRATISTA deberá implementar, frentes de trabajo simultáneo, para la ejecución de las obras de conformidad con lo solicitado por la supervisión/Interventoría. Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el CONTRATISTA, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del CONTRATISTA. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la supervisión/Interventoría indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales. Entregar los planos récord de la totalidad del Proyecto dentro de los Quince (15) días calendarios siguientes a la terminación del contrato. Reparar o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que se ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto. Adoptar e implementar las medidas técnicas, sociales, ambientales, sanitarias, industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo. Implementar el Plan de aseguramiento de Calidad de la Obra. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato. Realizar por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría. El sistema constructivo propuesto por el CONTRATISTA deberá cumplir con las normas vigentes aplicables. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su

durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría las modificaciones contractuales que se llegaren a presentar para la terminación de la obra, cuando así se requiera. El CONTRATISTA de obra debe garantizar la entrega de los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás en los diferentes frentes de obra donde se desarrollará el proyecto. Las demás obligaciones que se ordenen en la Ley para este tipo de contratos y las que se deriven del objeto de contrato. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**: Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del SUPERVISOR/INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. Presentar las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán contener el informe mensual, y las cuales deben ser aprobadas por la SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA y avaladas por la CONTRATANTE y contener lo siguiente: Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo, Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra, Registros fotográficos, Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones, Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, Informe de seguridad industrial, Informe de protocolos de bioseguridad, Actualización del programa de ejecución de obra, Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores, Manual de operación y mantenimiento con las respectivas recomendaciones, ajustes y garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas, Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA y avalados por la CONTRATANTE, Presentar a la CONTRATANTE con la aprobación de la SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA, en medio impreso y magnético el plan de Gestión de Riesgo, El CONTRATISTA no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente haya sido aprobado por la supervisión/Interventoría y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto, Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA y avalado por la CONTRATANTE. **OBLIGACIONES DE LA DTB**: Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe. Permitir el acceso de la documentación e información que el contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato**. CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** El Plazo de Ejecución es de **UN (1) MES SIN QUE SOBREPASE LA VIGENCIA 2024**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de contrato entre el supervisor y el contratista. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato adicional, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. **CLAUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales y fiscales el presente contrato tiene el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($359.563.875),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones, discriminado así:

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERIAS DE BAÑOS Y VESTIERES DE LOS OFICIALES DE TRANSITO, DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ Y DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	1		**1**	**DESMONTES**				**$ 3,477,677.06**
1	1.1		1.1	Desmonte y retiro de cielo raso en mal estado	und	**13.24**	$ 16,948.00	$ 224,391.52
2	1.2		1.2	Desmonte de lamparas existentes en mal estado	und	**25.00**	$ 10,169.00	$ 254,225.00
3	1.3		1.3	Desmonte de ventanas con marco metálico	und	**11.00**	$ 25,360.00	$ 278,960.00
4	1.4		1.4	Desmonte de orinales	und	**7.00**	$ 50,720.00	$ 355,040.00

5	1.5		1.5	Desmonte de Sanitarios	und	**12.00**	$ 50,720.00	$ 608,640.00
6	1.6		1.6	Desmonte de lavamanos	und	**10.00**	$ 50,720.00	$ 507,200.00
7	1.7		1.7	Desmonte de puertas de madera y metalicas	und	**15.00**	$ 25,360.00	$ 380,400.00
8	1.8		1.8	Demolición de muros en mampostería H-10 o H-15	m2	**27.20**	$ 31,937.00	$ 868,820.54
	2		**2**	**FRISOS, ESTUCOS Y PINTURA**				**$ 49,531,196.90**
9	2.1		2.1	Frisos muros mortero 1:3 e = 3 cm	m2	**433.52**	$ 31,752.00	$ 13,765,025.43
10	2.2		2.2	Frisos muros y pedestales mortero 1:3 e = 3 cm, ancho inferior a 30 cm	ml	**193.16**	$ 33,726.00	$ 6,514,514.16
11	2.3		2.3	Estuco plástico para muros. Inc. Limpieza, raspado y lijado	m2	**424.01**	$ 25,874.00	$ 10,970,907.19
12	2.4		2.4	Pintura epóxica base agua para muros y placa	m2	**571.31**	$ 20,432.00	$ 11,673,063.13
13	2.5		2.5	Pintura vinilo tipo 1 para Muros interiores (Blanca)	m2	**433.52**	$ 14,792.00	$ 6,412,580.51
14	2.6		2.6	Pintura vinilo tipo 1 para Cielo Raso (Blanca)	m2	**13.19**	$ 14,792.00	$ 195,106.48
			3	**ENCHAPES Y PISOS**				**$ 65,664,484.47**
15	3.1		3.1	Limpieza, desmanchado y Pulida de piso en granito	m2	**75.27**	$ 17,958.00	$ 1,351,698.66
16	3.2		3.2	Demolición de pisos en cerámica incluye demolición de mortero	m2	**85.22**	$ 24,348.00	$ 2,074,936.56
17	3.3		3.3	Demolición de 7nstalac en muros incluye demolición de mortero	m3	**267.90**	$ 24,348.00	$ 6,522,726.94
18	3.4		3.4	Instalación de enchape en cerámica para pisos	m2	**85.22**	$ 133,571.00	$ 11,382,920.62
19	3.5		3.5	Instalación de enchape en cerámica para muros	m2	**262.40**	$ 133,571.00	$ 35,048,602.97
20	3.6		3.6	Demolición de piso en gravilla lavada y tableta de gres	m2	**88.96**	$ 24,348.00	$ 2,165,998.08
21	3.7		3.7	Adecuación, e instalación de piso en gravilla lavada y tableta de gres	m3	**88.96**	$ 80,009.00	$ 7,117,600.64
	4		**4**	**CUBIERTAS Y CIELO RASO**				**$ 28,908,140.97**
22	4.1		4.1	Lijado y resane cielo raso	m2	**13.19**	$ 15,850.00	$ 209,061.50
23	4.2		4.2	Adecucación, e instalación de Cielo Raso	m2	**13.19**	$ 72,923.00	$ 961,854.37
24	4.3		4.3	Resanes de mortero en placa de cubierta en concreto	m2	**10.00**	$ 39,348.00	$ 393,480.00
25	4.4		4.4	Demolición y retiro de manto impermeabilizante sobre placa de cubierta incluye mortero	m2	**147.30**	$ 6,237.00	$ 918,710.10
26	4.5		4.5	Adecuación, e instalación manto edil 3mm incluye imprimante	m2	**236.25**	$ 90,366.00	$ 21,348,967.50
27	4.6		4.6	Adecuación, e instalación pintura impermeabilizante cubierta	m2	**236.25**	$ 21,486.00	$ 5,076,067.50
	5		**5**	**ADECUACIÓN, E INSTALACIÓN DE**				**$ 78,278,098.40**

				APARATOS SANITARIOS				
28	5.1		5.1	Adecuación e instalación Ducha y grifería	und	**5.00**	$ 257,308.00	$ 1,286,540.00
29	5.2		5.2	Adecuación e instalación de rejillas para sifones en 8nstalac de 2”	und	**9.00**	$ 37,243.00	$ 335,187.00
30	5.3		5.3	Adecuación e instalación de dispensador de jabón para baños	und	**7.00**	$ 367,244.00	$ 2,570,708.00
31	5.4		5.4	Adecuación e instalación de secador de manos para baños	und	**7.00**	$ 1,234,810.00	$ 8,643,670.00
32	5.5		5.5	Adecuación e instalación de dispensador de papel para baños	und	**7.00**	$ 210,515.00	$ 1,473,605.00
33	5.6		5.6	Adecuación e instalación de sanitario institucional con fluxómetro de palanca incluye kit de accesorios y manguera	und	**12.00**	$ 2,688,921.00	$ 32,267,052.00
34	5.7		5.7	Adecuación e instalación de lavamanos de empotrar institucional incluye grifería, accesorios y manguera	und	**11.00**	$ 756,942.00	$ 8,326,362.00
35	5.8		5.8	Adecuación e instalación de orinales institucional color blanco con fluxometro de palanca	und	**8.00**	$ 1,911,208.00	$ 15,289,664.00
36	5.9		5.9	Meson de baño en granito pulido ancho 60 cm	ml	**9.65**	$ 837,856.00	$ 8,085,310.40
Subtotal								
	6		**6**	**CARPINTERIA**				**$ 105,855,578.78**
37	6.1		6.1	Adecuación, e instalación de Espejos 4mm biselados para baños	m2	**10.48**	$ 422,887.00	$ 4,430,164.21
38	6.2		6.2	Adecuación, e instalación de ventanas en aluminio	m2	**20.02**	$ 491,382.00	$ 9,837,221.95
39	6.3		6.3	Adecuación de puertas en aluminio incluye chapa	m2	**8.16**	$ 535,396.00	$ 4,369,152.60
40	6.4		6.4	Adecuación de puertas en madera incluye chapa	m2	**51.38**	$ 520,822.00	$ 26,759,834.36
41	6.5		6.5	Adecuación de divisiones de orinales, baños y duchas en acero inoxidable incluye puertas y accesorios	m2	**51.38**	$ 1,176,707.00	$ 60,459,205.66
	7		**7**	**ADECUACIÓN RED ELECTRICA**				**$ 2,679,096.80**
42	7.1		7.1	Adecuación e instalación Lámparas Circulares	und	**25.00**	$ 55,880.00	$ 1,397,000.00
43	7.2		7.2	Adecuación e instalación de interruptores dobles	und	**9.00**	$ 70,749.00	$ 636,741.00
44	7.3		7.3	Adecuación e instalación de tomacorriente	und	**7.00**	$ 25,917.00	$ 181,419.00
45	7.4		7.4	Adecuacion e 8nstalación de Canaleta de Superficie Dexson, Blanca	ml	**13.60**	$ 34,113.00	$ 463,936.80
	8		**8**	**OTROS**				**$ 22,542,268.18**
46	8.1		8.1	Adecuación de lockers metálicos de oficiales de tránsito, incluye arreglo de aboyaduras, remplazo de láminas deterioradas por el óxido, pintura anticorrosivo,	m2	**394.55**	$ 48,907.00	$ 19,296,159.04

				pintura de esmalte y acrílico de numeración del Locker.				
47	8.2		8.2	Reparación grietas en muros y placa	ml	**25.24**	$ 6,104.00	$ 154,064.96
48	8.3		8.3	Retiro de escombros	m3	**13.22**	$ 55,469.00	$ 733,300.18
49	8.4		8.4	Jardinera prefabricada de hormigón de 100x60cm. Incluye transplante de material vegetal existente con su tierra negra.	Und	**8.00**	$ 294,843.00	$ 2,358,744.00
Subtotal								
Sub total								
VALOR TOTAL CON AU								**$ 353,893,275.00**
VALOR COSTO DIRECTO								**$ 262,143,166.67**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**	**PORCENTAJE**	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	30%	$ 78,642,950.00
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	0%	$ 0.00
NOTA 4: El ítem 14.1.1. la administración se estima en un 30%	**UTILIDAD**	5%	$ 13,107,158.33
	TOTAL A.I.U	35%	$ 91,750,108.33

VALOR TOTAL DE LA OBRA	**$ 353,893,275.00**

	13		**13**	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**				
49	9.1		9.1	Plan de Manejo Ambiental	Und	**1.00**	$ 5,670,600.00	$ 5,670,600.00
Subtotal								**$ 5,670,600.00**
VALOR TOTAL TOTAL								**$ 359,563,875.00**

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: **El 90%** del valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con las actas de avance de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el aval de la interventoría y la aprobación del supervisor del contrato, e informe técnico de avance de obra recibida a satisfacción por el apoyo técnico a la supervisión**.** A cada uno de los pagos parciales se les debe realizar la respectiva amortización del anticipo entregado**. Y el 10%** restante se efectuará una vez cumplidos los siguientes requisitos: • Acumular el 100% de avance físico en las obras. • Recibo a satisfacción de la obra por parte de la INTERVENTORÍA y LA CONTRATANTE. • Suscripción del Acta de liquidación del contrato por todas las partes en ella intervinientes. • Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento. • Prueba y puesta en

marcha de los equipos instalados. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la DTB al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá facturar dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 3.** Dada la naturaleza del contrato, los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría y/o supervisión. **PARÁGRAFO 4:** Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. En todo caso para el pago se debe acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los Aportes al Sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos parciales (Hasta el 90% del valor del contrato) y el pago final (10% del valor del contrato) se calcularán midiendo las cantidades ejecutadas en cada ítem según la unidad de medida determinada en el presupuesto y dicha cantidad se multiplicará por los precios establecidos, se pagarán los ítems debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la Interventoría y/ supervisor. El valor del precio unitario de cada ítem será el estipulado en el contrato e incluye: Mano de Obra, Herramientas, Equipos, Materiales, Transportes dentro y fuera de la obra. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS:** Una vez analizadas las obligaciones surgidas del contrato a suscribirse, es necesario que el **CONTRATISTA** constituya a favor de la **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales. **A**. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: i)El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; iii) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **SUFICIENCIA:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación, esto es, cuatro (4) meses, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 **B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. **SUFICIENCIA**: Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, y su vigencia se extenderá por el plazo del contrato y tres (3) años más, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015. C. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. **SUFICIENCIA:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra. (Según el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato).

Una vez suscrita el acta de recibo final el contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes, la garantía de estabilidad de la obra con los porcentajes y vigencias señaladas. D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**.La Entidad Estatal debe exigir en los contratos, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. **SUFICIENCIA:** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de Floridablanca, por un valor de doscientos (200) SMLMV. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, se determinó teniendo en cuenta el valor del presupuesto del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, deberá constituirse por un monto de doscientos (200) SMMLV, toda vez que el valor del contrato es inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes o reglamentarias, en cualquier disposición del orden Nacional, Departamental o Municipal. **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2024, según certificado de

disponibilidad presupuestal, expedido por el Subdirector Financiero. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN:** La Oficina de contratación designará como supervisor del contrato al SECRETARIO GENERAL o quien haga sus veces, quien deberá asumir sus funciones conforme a la resolución No 397 del 1º de agosto de 2013, o aquellos que lo modifican, aclaren, sustituyan o complementen En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 397 del 1º de Agosto de 2013 y en especial ejercerá las funciones de supervisor así: 1) Exigir el cumplimiento al contratista del objeto del contrato. 2) Solicitar los informes que requiera en desarrollo del contrato. 3) Las demás que imparta la Dependencia Gestora y que sean necesarias para el desarrollo objeto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL:** La DIRECCION no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD:** LA DIRECCION podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5o. del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- MULTAS.** Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Entidad le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) de ese mismo valor total. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por el cumplimiento, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESION:** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la DIRECCION pudiendo este reservarse las razones que tenga para nega2r la cesión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACION.** El presente contrato deberá efectuarse en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 60 y ss. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO.** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de la DIRECCION y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el capítulo 8o. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bucaramanga y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. **CLAUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: estudios y documentos previos, Disponibilidad Presupuestal, propuestas, y demás documentos pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Una vez firmado, El CONTRATISTA tendrá tres (03) días hábiles de plazo para la constitución y aprobación de la Garantía Única y acreditar el pago del dos por ciento (2%) del valor del contrato en Estampillas de Pro-cultura Municipal, Para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación de la garantía y el certificado de Registro Presupuestal expedido por la subdirección financiera. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GASTOS.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, serán a cargo del contratista. **VIGESIMA TERCERA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes en plataforma Secop II. Una vez firmado, deberá legalizarse dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes, constituyendo y presentando las garantías exigidas en el presente contrato, para iniciar su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte de la Dirección y la expedición del Registro presupuestal.

Proyectó. Xiomara Ortiz Camacho – CPS Oficina Contratación – Aspectos Jurídicos
Revisó y Aprobó. Luz Adriana Bonnet López - Asesora Oficina de Contratación DTB – Aspectos Jurídicos